

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 148 - LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2009

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA

Notificación a deudores no localizados según relación que comienza con Karisima, S.A. y finaliza con Aleksandrov - Andriyan Aleksi. Núm. Remesa: 49 02 1 09 000038.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Benavente, 7 de diciembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

Relación que se cita:
 NUM. REMESA: 49 02 1 09 000038

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 49101538527	0111	KARISIMA S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 05 00000685		CT MADRID CORUÑA KM.261.3 0		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002081175	49 02
10 49101540648	0111	RUSSLAND INTERNATCN AL INC	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 04 00055222		CL CRTA. PALENCIA, KM. 7 0		49660	CASTROGONZALO	49 02 218 09 002081276	49 02
10 49101540749	0111	SIROBAY INC	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 05 00000786		CL CRTA. BENAVENTE-ORENSE, KM 14 0		49622	QUINTANILLA DE URZ	49 02 218 09 002081377	49 02
10 49101540850	0111	CERFA DEVELOPMENT IN C	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 05 00000887		CL CRTA. BENAVENTE-ORENSE, KM. 14 0		49622	QUINTANILLA DE URZ	49 02 218 09 002081478	49 02
10 49101540547	0111	GAZY INVESTMENT INC	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 05 00003315		CL AV LAS AMERICAS 0		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002081579	49 02
07 080493702643	0521	RODRIGUEZ GUERRERO JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 08 00068367		CL LOS CEPOS, S/Nº 0		49570	LUBIAN	49 02 218 09 002107851	49 02
10 49100980371	0111	LIMPIEZAS BENACOM S L	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00138924		CL LA UNION 1		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002124827	49 02
07 241006630234	0521	TRIGO MARTINEZ MARIA REYES	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00139126		AV EL FERIAI 50 BJ		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002125029	49 02
07 340020114933	0521	FERNANDEZ ANDRES PABLO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00139328		AV EL FERIAI 50 BJ		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002125231	49 02
07 451013569123	0521	PICO MONTESDEOCA HENRRY ASAEI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00139429		CL JOSE DIGUJA 8		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002125433	49 02
07 200037320817	0521	RETTIA ECHANIZ JOSE JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00095474		PL GONZALO SILVELA 6 01 L		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002162314	49 02
07 490022741888	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00096989		CL CACERES 3		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002179185	49 02
07 491001073738	0521	CALABOZO ALVAREZ MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00130840		AV EL FERIAI 68 2 E		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002199494	49 02
07 491003187732	0521	VECILLA CUTIERRREZ JOSE CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00141449		CL RABADIEL 74 1		49622	QUIRUELAS DE VIDRIAL	49 02 218 09 002204043	49 02
07 280369326177	0521	ALFONSO BARRERO AURELIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
49 02 09 00142762		AV EL FERIAI 15 1º E		49600	BENAVENTE	49 02 218 09 002205154	49 02
07 491006368625	0521	PEREIRA DA ROCHA DCRINALVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00074761		CL JULIAN BARRIO BARRIO 5		49626	SANTA MARTA DE TERA	49 02 313 09 002010548	49 02
10 49102045048	0613	SASTRE PARRADO MATILDE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 08 00032092		AV MADRID 15		49780	POBLADURA DEL VALLE	49 02 313 09 002034800	49 02
10 49102091326	0111	EVIN DONER KEBAP S.L .	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 08 00091508		CL SANTO DOMINGO 1		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002035204	49 02
07 491000569338	0521	MARTIN DONADO ANA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00117706		CL LEON 6		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002038335	49 02
07 491007405111	0611	MYUHMUNOV ARIFOV ARIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00118716		CL POCICO 7 1		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002038436	49 02
07 491007405111	0611	MYUHMUNOV ARIFOV ARIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00118716		CL POCICO 7 1		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002038537	49 02
10 49102263296	0111	GUZMAN LOPEZ JOSE ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00124170		CT VILLANUEBA 1		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002038739	49 02
10 49101042211	0111	GARCIA REDONDO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00125786		AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 68 2 C		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002038840	49 02
07 491006404593	0611	CHEN --- XIANCONG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 06 00048812		PZ ESPAÑA 14		49628	SAN PEDRO DE CEQUE	49 02 313 09 002045409	49 02
10 49102263296	0111	GUZMAN LOPEZ JOSE ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00124170		CT VILLANUEBA 1		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002047429	49 02
10 49102045048	0613	SASTRE PARRADO MATILDE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 08 00032092		AV MADRID 15		49780	POBLADURA DEL VALLE	49 02 313 09 002069455	49 02
10 491006609978	0111	CARPINTERIA Y MADESA S RAMOS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00125685		AV FEDERICO SILVA 165		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002072889	49 02
10 49101042211	0111	GARCIA REDONDO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
49 02 09 00125786		AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 68 2 C		49600	BENAVENTE	49 02 313 09 002072990	49 02
07 490020882825	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
49 02 09 00126800		CL PRAVIA 16 BJ		49600	BENAVENTE	49 02 315 09 002103912	49 02
07 490020882825	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
49 02 09 00126800		CL PRAVIA 16 BJ		49600	BENAVENTE	49 02 315 09 002104013	49 02
10 49102056869	0111	CANO GASPAR MANUEL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				

R-200906215

49 02 09 00114975	CL BARCA 41	49743 FONTANTILLAS DE CASTR	49 02 333 09 002117248	49 02
07 490020882825	0521 GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
49 02 09 00126800	CL PRAVIA 16 BJ	49600 BENAVENTE	49 02 350 09 002102393	49 02
07 491006267379	0611 ALEKSANDROV --- ANDRIYAN ALEKSI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
49 02 09 00129325	CL CERCAS DE SANTIAGO 1 3 B	49630 VILLALPANDC	49 02 351 09 002106639	49 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 49 02 1 09 000038

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
49 02	AV EL Ferial 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373

R-200906215

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA

Notificación a deudores no localizados según relación que comienza con Mosquera Río José Antonio y finaliza con Drissi - - - Hicham. Núm. Remesa: 49 02 1 09 000037.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Benavente, 30 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Esteban Bruña.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 49 02 1 09 00037

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 49003488628	0111	MOSQUERA RIO JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
49 02 09 00138823	CT	RABANALES 0	49500	ALCAÑICES		49 02 218 09 002124726	49 02
07 241018914474	0521	OLIVEIRA CAVADAS JCAQUIN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
49 02 09 00139227	CL	BENAVENTE 12	49697	NAVIANOS DE VALVERDE		49 02 218 09 002125130	49 02
10 49100014516	0111	HIJOS DE A. GABELLA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
49 02 09 00139025	ZZ	NO CONSTA 0	49519	RABANALES		49 02 218 09 002125332	49 02
07 491006826848	0521	MARTINS ALVES FILIFE AMANDIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
49 02 09 00139530	CL	EL FILO 0	49321	ROBLEDA-CERVANTES		49 02 218 09 002125534	49 02
07 491000569338	0521	MARTIN DONADO ANA ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
49 02 09 00117706	CL	LEON 6	49600	BENAVENTE		49 02 333 09 002132406	49 02
07 421002576344	0521	FERNANDES VENTURA DIOGO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 09 00035961	CT	CARRETERA NACIONAL 630 KM. 0	49690	SAN CRISTOBAL DE ENT		49 02 351 09 002161607	49 02
07 340016923330	0611	ZANCA MARTIN ISIDORO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 09 00086077	CL	FINCA EL CHOTE 0	49626	SANTA MARTA DE TERA		49 02 351 09 002162213	49 02
07 491007594562	0611	DRISSE --- HICHAM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 09 00091434	CL	CAMINO DE PAJARES 5	49137	VILLARRIN DE CAMPOS		49 02 351 09 002219100	49 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 49 02 1 09 00037

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
49 02	AV EL FERAL 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373

R-200906151

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Notificación, a Francisco Javier Domínguez Tamame, comunicación de resolución de derivación de responsabilidad solidaria de la deuda contraída por la empresa Grupo Concalser S.L.U.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), habiéndose intentado la notificación al interesado de la comunicación de resolución de derivación de responsabilidad solidaria de la deuda contraída por la empresa Grupo Concalser, S.L.U., a don Francisco Javier Domínguez Tamame, por el periodo de liquidación comprendido entre 12/2007 y 12/2008, por importe de 86.642,77 euros, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa que las deudas por cuotas a la Seguridad Social de la empresa Grupo Concalser, S.L.U., en los Códigos de Cuenta de Cotización 49101988969 y 49102003016, derivadas a don Francisco Javier Domínguez Tamame en este acto, son las que a continuación se detallan, ascendiendo la cuantía actual a la cantidad de 86.642,77 euros.

N.º de reclamación	Periodo	Concepto	Importe €
49/10/09 012387326	12/07 a 12/07	Reclamación de deuda con presentación de boletines	10.440,59
49/10/09 012387427	02/08 a 02/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	109,02
49/10/09 012387528	02/08 a 02/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	11.443,59
49/10/09 012387629	03/08 a 03/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	367,62
49/10/09 012387730	03/08 a 03/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	12.214,97
49/10/09 012387831	04/08 a 04/08	Acta de liquidación	46,67
49/10/09 012387932	04/08 a 04/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	86,48
49/10/09 012388033	05/08 a 05/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	140,81
49/10/09 012388134	05/08 a 05/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	11.184,18
49/10/09 012401571	05/08 a 05/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	108,53
49/10/09 012388235	06/08 a 06/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	18.249,50
49/10/09 012401672	06/08 a 06/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	107,96
49/10/09 012388336	07/08 a 07/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	16.226,86
49/10/09 012388437	07/08 a 08/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	2.687,00
49/10/09 012401773	07/08 a 07/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	107,36
49/10/09 012388538	08/08 a 08/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	441,17
49/10/09 012388639	08/08 a 08/08	Reclamación de deuda con presentación de boletines	43,43
49/21/09 008902295	08/08 a 12/08	Documento acumulado de actas de liquidación	2.637,03

Por todo lo cual se ruega a don Francisco Javier Domínguez Tamame, que en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca en estas oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, en

R-200906234

la Avda. de Requejo, n.º 23-1.ª planta, para el conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de ésta Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, procediéndose a continuar con el procedimiento pertinente.

Contra esta resolución de derivación de responsabilidad, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél, en que tenga lugar la notificación, recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

Zamora, a 9 de diciembre de 2009.-La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Belén Sánchez de Anta.

R-200906234

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Competencia de Proyectos sobre concesión de aguas subterráneas. Peticionario Eugenia Vidal Costilla. Expediente: CP-1506/2009-ZA (ALBERCA-CHD).

Peticionarios: Eugenia Vidal Costilla (11579090Q), José Emilio Gago Vidal (11711571V), Santiago Gago Barrio (11578956C)

Destino del aprovechamiento: Riego 13,719 ha.

Caudal de agua solicitado: 8,23 l/s.

Unidad hidrogeológica de donde se han de derivar las aguas: 02.06 Región Esla-Valderaduey.

Término municipal donde radican las obras: San Martín de Valderaduey (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se redactará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 6 de noviembre de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

I. Administración del Estado

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CATASTRO GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA

Notificación a interesados no localizados según relación que comienza con Lorenzo González Florencio y finaliza con Torres Mielgo Carlos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Zamora, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza Castilla y León, 1 de Zamora.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

552.49/09(466651)	Lorenzo González, Florencio	11569631X Subsanación-Inicio
21493.49/09(469439)	Ayuntamiento de Gallegos del Pan	P4909900E Recurso-Requerimiento
41089.49/08(464222)	Campo Figuera, Hortensia del	71015821D Subsanación-Acuerdo
54099.49/08(466859)	Fernández Centeno, Manuel	11757835M Declaración-Audiencia
66570.49/08(471262)	Martínez Casas, Olegario	11602527Q Declaración-Requerimiento
28774.49/09(467288)	Rodríguez Panizo, José	70989709W Declaración Audiencia
28774.49/09(467289)	Rodríguez Panizo, José	70989709W Declaración-Audiencia
49430.49/08(474153)	Pernía Fernández, Miguel	11611221Q Declaración-Audiencia
45286.49/08(466985)	Pascual Paíno, Jesús Manuel	11961375H Subsanación-Acuerdo
65556.49/08(467197)	Carbajal Hosán, Bernardo	Subsanación-Inicio
53061.49/08(464141)	Ballesteros Pordomingo, José	Subsanación-Inicio
58974.49/08(465204)	Borges Marcos, Consuelo	11491805Q Subsanación-Inicio
58974.49/08(465207)	Sánchez Serrano, Eduardo	00158283C Subsanación-Inicio
58511.49/08(472164)	Vara Vara, María	11618203Y Subsanación-Inicio
50799.49/08(474264)	Ramos Calvo, Saturnino	11603984R Subsanación-Inicio
57722.49/08(458752)	Cobrerros Alonso, Marta	11964111V Declaración-Requerimiento
61602.49/08(473625)	Santiago Juárez, Melchora	11746085P Notificación-PVC
44247.49/08(464271)	Casas Lorenzo, M. Feliciano	11957743C Subsanación-Acuerdo
27656.49/09(466054)	Rodríguez Martínez, Antonia	11756184X Subsanación-Acuerdo
31262.49/09(469399)	Palacios Fernández, Gregorio	11619904M Recurso-Audiencia
40524.49/08(464039)	Rojo Rodríguez, Josefa	38707351F Subsanación-Acuerdo

R-200906213

40524.49/08(464040)	Rojo Rodríguez, Josefa	38707351F Subsanación-Acuerdo
40524.49/08(464041)	Rojo Rodríguez, Josefa	38707351F Subsanación-Acuerdo
40524.49/08(464042)	Rojo Rodríguez, Josefa	38707351F Subsanación-Acuerdo
40524.49/08(464045)	Rojo Rodríguez, Josefa	38707351F Subsanación-Acuerdo
40524.49/08(464046)	Rojo Rodríguez, Josefa	38707351F Subsanación-Acuerdo
550.49/09(471401)	Folgado Rodríguez, Ventura	11707860D Renuncia-Audiencia
65187.49/08(470627)	Macho Escalero, Eusebio	11627572Z Recurso-Requerimiento
67792.49/08(470615)	Vara Vara, Santiago	11888552J Recurso-Requerimiento
66118.49/08(465712)	Ferrero Ferrero, Manuel	71007892S Subsanación-Inicio
66118.49/08(465704)	Rábano Prada, Josefa	Subsanación-Inicio
66118.49/08(465710)	Rodríguez Ferrero, Manuel	Subsanación-Acuerdo
31648.49/08(472444)	González Huerca, Patrocinio	11699219Q Declaración-Requerimiento
44536.49/08(472384)	Rodríguez Colino, Félix Matías	11700381Y Subsanación-Acuerdo
729.49/08(464930)	Alonso Posada, Isabelina	11641495E Recurso-Audiencia
31186.49/08(469461)	Caballero Terrón, Lorenzo	71100347X Subsanación-Inicio
35704.49/08(466891)	Herrero Rojo, Nicolás	14154927Z Subsanación-Acuerdo
66713.49/08(471310)	González Herrero, Juan Manuel	71005893V Declaración-Acuerdo
66782.49/08(472188)	Núñez Ranilla, Carmen	11753552T Declaración-Audiencia
51188.49/08(473444)	Puente Fernández, Miguel	Declaración-Audiencia
47570.49/08(474269)	R Z Promociones CB	E49108640 Subsanación-Inicio
36798.49/08(473723)	Sacristán Arrieta, María Carmen	16184451H Subsanación-Inicio
67028.49/08(474236)	Sánchez Villar, Manuel	11706262K Declaración-Audiencia
66701.49/08(471299)	Torres Mielgo, Carlos	11950810X Declaración-Requerimiento

Zamora, 1 de diciembre de 2009.-Gerente Territorial, Antonio Gonzalo Refusta.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación eléctrica,: Línea eléctrica subterránea para evacuación de energía generada por los parques eólicos experimentales La Vega I y La Vega II, en los términos municipales de Monfarracinos y Valcabado. Expte.: A-7/2005/11.228.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Zamora, de fecha 29 de octubre de 2009 se declaró, en concreto, la utilidad pública y se aprobó el proyecto de línea subterránea de alta tensión, 45 KV, para evacuación de energía en los términos municipales de Monfarracinos y Valcabado (Zamora), ostentando Eólica La Vega I, S.L., la condición de beneficiaria. Según el artículo la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como ingente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 diciembre de 1954.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta, véase Anexo, o en su caso en la notificación individual, para que comparezcan en las dependencias administrativas de los Ayuntamientos de los términos municipales los días y horas que se señalan a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a las mismas, si fuera necesario, tras la finalización de las Actas.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando documentación que acredite la titularidad las mismas, así como el último recibo del impuesto de Bienes inmuebles de la finca de que se trate, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se haya podido omitir en las relaciones de bienes y derechos afectados, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

R-200906261

R.J.A.P. y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en aquellos casos en los por una u otra causa no pudiera practicarse la citada notificación individual.

Zamora, 9 de diciembre de 2009.-La Jefa del Servicio Territorial. P.A.F. (Resol. 24/7/09), Leticia García Sánchez.

ANEXO

PROPIETARIO	Nº POL.	Nº PARC	AYUNTAMIENTO	DÍA Y HORA
ANGEL GARCÍA SÁNCHEZ	1	670	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 9:30
EDUARDO JOSÉ LUCAS GONZÁLEZ	1	665	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 9:45
Mª ISABEL HERNÁNDEZ JULIÁN	1	614	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 10:00
CLEMENTINA LÓPEZ LUCAS	1	617	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 10:15
AGUSTÍN VIÑAS RIESCO	1	621	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 10:30
ANA MARÍA ROSÓN MARTÍN	1	586	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 10:45
Mª PILAR MARTÍN BECERRIL	1	580	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 11:00
FERNANDO DEL CORRAL ROSÓN	1 501	578 217	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 11:15
JOAQUÍN BECERRIL DOMÍNGUEZ	1	573	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 11:30
MARGARITA PASCUAL DOMÍNGUEZ	1	572	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 11:45
MIGUEL VIÑUELA RODRÍGUEZ	1	526	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 12:00
MIGUEL VIÑUELA RODRÍGUEZ	1	525	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 12:15
ANGEL PASCUAL PRIETO / DESCONOCIDO	1	524	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 12:30
MANUEL MARTÍN LOZANO / DESCONOCIDO	1	527	MONFARRACINOS	19 ENERO 2010 12:45
EMILIO LORENZO ENRIQUEZ	502	523	VALCABADO	20 ENERO 2010 12:00
HRDOS. DE FERMÍN LARGO RODRÍGUEZ	501 501	218 245	VALCABADO	20 ENERO 2010 12:15
BEATRIZ CASAS FERNÁNDEZ / FELIPE MONTEIRO ESTEVES	501	216	VALCABADO	20 ENERO 2010 12:30
ANGEL MARÍA GIRÓN PASCUAL	501	244	VALCABADO	20 ENERO 2010 12:45
Mª CRUZ MARTÍN JULIÁN	501	246	VALCABADO	20 ENERO 2010 13:00
ANGEL SERAFÍN MORÁN MORÁN / DESCONOCIDO	501	215	VALCABADO	20 ENERO 2010 13:15
TERESA HERNÁNDEZ GIRÓN / DESCONOCIDO	501	237	VALCABADO	20 ENERO 2010 13:30

R-200906261

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA**

Citación a la empresa Constratel Comunicaciones, S.L. Expediente de conciliación número 49/2009/1134 seguido a instancia de José Pérez Martín.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1134 seguido a instancia de José Pérez Martín, frente a Constratel Comunicaciones, S.L. en reclamación de despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 23 de diciembre de 2009, a las 10:40 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 14 de diciembre de 2009.- Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a. Teresa Martín Pozo.

R-200906257

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA

Citación a la empresa Constratel Comunicaciones, S.L. Expediente de conciliación número 49/2009/1133 seguido a instancia de Miguel Tomás Yáñez Abszolon.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1133 seguido a instancia de Miguel Tomás Yáñez Abszolon, frente a Constratel Comunicaciones, S.L. en reclamación de despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 23 de diciembre de 2009, a las 10:30 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 14 de diciembre de 2009.- Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a. Teresa Martín Pozo.

R-200906256

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA

Citación a la empresa Contenedores y Excavadores, S.R.L. Expediente de conciliación número 49/2009/1146 seguido a instancia de Eduardo Augusto Navarro Arratel.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1146 seguido a instancia de Eduardo Augusto Navarro Arratel, frente a Contenedores y Excavadores, S.R.L. en reclamación de cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 23 de diciembre de 2009 a las 10:20 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 14 de diciembre de 2009.- Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a. Teresa Martín Pozo.

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA**

Citación a Paula Cristina Araujo Díaz. Expediente de conciliación número 49/2009/1124 seguido a instancia de Verónica Sánchez López.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1124 seguido a instancia de Verónica Sánchez López, frente a Paula Cristina Araujo Díaz en reclamación de despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 23 de diciembre de 2009, a las 10:10 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 14 de diciembre de 2009.- Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a. Teresa Martín Pozo.

R-200906255

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA

Citación a Patricia Silván del Río. Expediente de conciliación número 49/2009/1132 seguido a instancia de Sandra Otero Gómez.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1132 seguido a instancia de Sandra Otero Gómez, frente a Patricia Silvan Del Rio en reclamación de cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 12 de enero de 2010 a las 11:00 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 14 de diciembre de 2009.- Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a. Teresa Martín Pozo.

R-200906254

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Rectificación de error en anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia n.º 42 de fecha 8 de abril de 2009, relativo a aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrala.

Advertido error en el texto del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrala publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 42 de fecha 8 de abril de 2009, se ruega nueva publicación con la siguiente rectificación:

Anuncio de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrala, consistente en el cambio de Ordenanza “Zona 2”, a “Zona de Contacto ZC”, en la C/ Cantón, promovida por Geprovi, S.L. Expte.: 601/07.

Donde dice: “Habiéndose subsanado las deficiencias en la documentación remitida por el Ayuntamiento, una vez comprobado por los técnicos correspondientes, de conformidad con lo acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo se considera aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector Residencial “Villa María”, de Coreses, promovido por Grupo Inmobiliario del Esla, S.L., procediéndose a la publicación del acuerdo para su entrada en vigor. Expte.: 393/06”.

Debe decir: “Habiéndose subsanado las deficiencias en la documentación remitida por el Ayuntamiento, una vez comprobado por los técnicos correspondientes, de conformidad con lo acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo se considera aprobada definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Entrala, consistente en el cambio de Ordenanza de “Zona 2 a “Zona de Contacto ZC”, en la C/ Cantón, promovida por Geprovi, S.L., procediéndose a la publicación del acuerdo para su entrada en vigor. Expte.: 601/07.

Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León sobre publicación de acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, la presente publicación tiene carácter gratuito.

Zamora, 11 de diciembre de 2009.-El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, Fernando García Tomé.

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA**

Anuncio n.º 0013/2009 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Zamora, 17 de diciembre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Vicente Sevillano Sánchez.

ANUNCIO N.º 0013/2009 - DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
11558202-N RODRIGUEZ FUENTES M VISITACION CL REGIMIENTO TOLEDO, N.º 6 Piso 2 E 49.004 ZAMORA	49-DBDS-SYD-LDO-09-000002 LIQ. DONACIONES	Oficina Liquidadora de D. H. BERMILLO DE SAYAGO C/. Teniente Chamorro, 9 49.200 Bermillo De Sayago Zamora
7840901-V SANCHEZ ZAMORANO EUGENIO CL MAREDEDEU DE LA LLET, N.º 9 Piso 3 I 03.203 ELX ALICANTE	49-DFTS-SYD-LSU-09-000128 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. FUENTESAUCO C/. Papatós, 12 49.400 Fuentesauco Zamora
11944621-P SANCHEZ VALDUNCIEL EVA MARIA CL MAREDEDEU DE LA LLET, N.º 9 Piso 3 I 03.203 ELX ALICANTE	49-DFTS-SYD-LSU-09-000129 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. FUENTESAUCO C/. Papatós, 12 49.400 Fuentesauco Zamora
71007952-Y VALLE MAINAR JOSE MARIA CL CUESTA EMPEDRADA, N.º 10 49.800 TORO ZAMORA	49-DTRO-SYD-LSU-09-000518 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. TORO PS. Del Carmen, 15 49.800 Toro Zamora
B-37410404 PROVIOLMA SL AV PORTUGAL, N.º 135 Piso BJ 37.006 SALAMANCA	49-IBDS-TPA-LTP-09-000031 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. BERMILLO DE SAYAGO C/. Teniente Chamorro, 9 49.200 Bermillo De Sayago Zamora
B-80454143 SILVER GULL SL PZ HOYO ED CONGRESO, N.º 1 Piso 10 29 29.620 TORREMOLINOS MÁLAGA	49-IND9-TPA-LTP-09-000246 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
B-37410404 PROVIOLMA SL AV PORTUGAL, N.º 135 Piso BJ 37.006 SALAMANCA	49-IND9-TPA-LAJ-09-000450 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
71026901-A GONZALEZ OLIVENZA LAURA CL REG. ARTILLERIA CAMPAÑA, N.º 63 24.260 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO LEÓN	49-IND9-TPA-LTP-09-000483 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA

R-200906282

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-49252539 CARPIMPASA DE MADERAS SL CL RAMALLEIRA S/N 49.394 COBREROS ZAMORA	49-IND9-SAN-LSA-09-000049 SANCIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
B-49206030 VEHICULOS DE IMPORTACION Y ALQU CL VALDERREY, N° 3 49.031 ZAMORA	49-IND9-TPA-LTP-09-000365 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
33349057-T MENDOZA SEIJAS MONICA CL CERRADA, N° 8 49.190 MORALES VINO ZAMORA	49-IND9-TPA-LTP-09-000519 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
33349057-T MENDOZA SEIJAS MONICA CL CERRADA, N° 8 49.190 MORALES VINO ZAMORA	49-IND9-TPA-LAJ-09-000491 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
71040725-G GARCIA CASTILLO ANDREA MERCEDES CL JUAN DIAZ DE SOLIS, N° 6 Piso 1 IZ 41.010 SEVILLA	49-IND9-AGG-REQ-09-000229 REQUERIMIENTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
11493633-G MAILLO CALZADA M ANGELA AV PORTUGAL, N° 3 Esc 0 Piso 4 B 49.028 ZAMORA	49-IND9-AGG-REQ-09-000283 REQUERIMIENTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
B-49236185 REDECOR ZAMORA, S.L CL CAÑAVERAL, N° 2 Esc 5 Piso 5 D 49.032 ZAMORA	49-IND9-AGG-REQ-09-000289 REQUERIMIENTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
78931041-D VICENTE SOPA ELENA MARIA PS CANTO, N° 95 49.800 TORO ZAMORA	49-ITRO-AGG-REQ-09-000047 REQUERIMIENTOS	Oficina Liquidadora de D. H. TORO PS. Del Carmen, 15 49.800 Toro Zamora

Zamora, a 17 de Diciembre de 2009

EL/LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA,

R-200906282

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Adjudicación del contrato de suministro de dos camiones en régimen de arrendamiento financiero, a la empresa Banco Popular Español. Expte. N.º: 0041/09/03/14.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) N.º de expediente: 0041/09/03/14.

Objeto del contrato: Suministro de dos camiones en régimen de arrendamiento financiero.

Boletines y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOP de Zamora y en el BOE, de fechas 6, 19 y 25 de agosto de 2009, respectivamente

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria y procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación: 237.068,96 euros más 37.931,04 euros de IVA.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicatario: Banco Popular Español.
- c) Importe: 180.596,56 euros más 28.895,45 euros equivalentes al 16% de IVA,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 11 de diciembre de 2009.-El Presidente. PD El Vicepresidente Primero, Aurelio N. Tomás Fernández.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO BIENESTAR SOCIAL

Resolución convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro y Organización no gubernamentales que trabajen en proyectos del Tercer Mundo para cooperar a su desarrollo, ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de 2009, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.6.-Resolución convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales que trabajen en proyectos del Tercer Mundo para cooperar a su desarrollo, ejercicio 2009.

Examinado el procedimiento instruido relativo a la resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones dirigida a asociaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales que trabajen en proyectos del Tercer Mundo, durante el ejercicio 2009, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

1.º-Con fecha 20 de abril de 2009, por la Sra. Diputada Delegada del Área de Política Social e Inmigración se ordena la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a Asociaciones sin Animo de Lucro y Organizaciones no gubernamentales que trabajen en proyectos del Tercer Mundo.

2.º-Se aprobó por la Junta de Gobierno las bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin Animo de Lucro y Organizaciones no gubernamentales que trabajen en proyectos del Tercer Mundo, mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 2009, dándose publicidad a las mismas y abriendo plazo de presentación de solicitudes mediante la inserción del oportuno anuncio en el B.O.P. núm. 70 de 19 de junio de 2009.

3.º-Existe documento de autorización de gasto de fecha de 27 de mayo de 2009, por importe de cien mil euros (100.000 euros) a cargo de la partida presupuestaria 313.0 480.00 para la financiación del gasto previsto.

4.º-Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de trece (13) solicitudes.

5.º-La Fundación Comité de Apoyo al pueblo Palestino fue requerida para que justificara el requisito exigido en la base tercera relativo a la acreditación de existencia de sede social en la provincia de Zamora. Este requerimiento conforme a lo expresado por el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no ha sido efectuado.

6.º-Todas las solicitudes evaluadas y relacionadas en el anexo adjunto cumplen los requisitos establecidos en la Base 3.ª de la convocatoria, el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 7 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones y han aportado la documentación requerida en la Base 7.ª de la convocatoria.

7.º- La Jefa del Servicio de Bienestar Social no emite el informe requerido en la Ordenanza, al formar parte de la Comisión de Evaluación.

R-200906216

Normativa aplicable

Primero.-De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo.-Se han redactado y confeccionado las oportunas bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior.

Tercero.-El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es la Diputada Delegada del Área correspondiente, en este caso, el Área de Política Social e Inmigración, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento la Sra. Diputada doña Maribel Escribano Hernández.

Cuarto.-Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma.

Quinto.-Los criterios de selección tomados en cuenta para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro y Organizaciones no gubernamentales que trabajen en proyectos del Tercer Mundo se fundamentan en los señalados en la Base Novena de la convocatoria:

1. Implantación: Se valorará el ámbito territorial del proyecto, hasta un máximo de diez puntos.

2. Financiación propia: Se valorará la aportación económica de la propia entidad al concepto para el que se solicita la subvención, hasta un máximo de cinco puntos.

3. Originalidad e importancia del proyecto: Se tomará en cuenta la originalidad e importancia del proyecto por la trascendencia que presente a nivel social o asistencial, hasta un máximo de treinta puntos.

4. El nivel de participación y trascendencia que alcancen los proyectos por la utilización de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos, hasta un máximo de cinco puntos.

En virtud de todo lo expuesto, se adopta el siguiente

Acuerdo

Primero.-Excluir al inicio de la valoración por no ajustarse a lo señalado en la Base Tercera, de la convocatoria la solicitud presentada por la Fundación Comité de Apoyo al pueblo Palestino con CIF n.º G97983126.

Segunda.-Conceder a las siguientes Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales que trabajen en proyectos del Tercer Mundo las subvenciones que a continuación se relacionan:

R-200906216

ONG	C.I.F.	Denominación del Proyecto	Concesión
COOPERACION BALKANES	G-49204969	Proyecto 2009: Programa de Cooperación Djeca Balcanes. Escuelas	6.297
CARITAS DIOCESANA DE ASTORGA	R-2400081B	Mejora del sistema sanitario de la zona de salud rural de Kilela Balanda	12.797
SOTERMUN	G-81052151	Consultorios jurídicos gratuitos para personas y/o grupos en situación de extremada pobreza	3.938
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	G-2866001Q	Incorporación de la mujer al mercado de trabajo en Gorka, Berat y Lezhe (Albania)	8.620
SOLIDARIOS DE CASTILLA Y LEON	G-49242142	Comedor popular en Saavedra (Bolivia)	10.751
ASOCIACION MUJERES EN IGUALDAD	G-49132079	Proyecto de educación integral por y para las mujeres	8.037
JOVENES Y DESARROLLO	G-82641408	Apoyo al programa de microcréditos Ushani en Pichincha. Ecuador	7.767
TALLER DE SOLIDARIDAD	G-83105783	Mejora de la educación para 400 niños no escolarizados del barrio Gbadolite, Lubumbashi, República Democrática del Congo	8.349
FUNDACION CAUCE	G-47377247	Empoderamiento y desarrollo de capacidades de mujeres de escasos recursos del Cono Norte de Lima a través del acceso a microcréditos para la promoción de pequeñas empresas.	8.049
MANOS UNIDAS	G-28567790	Mejora de las condiciones de vida de Ramessoum a través del acceso al agua. Passoré (Burkeno Faso)	10.843
FUNDACION VICENTE FERRER	G-09326745	Implementación del programa nutricional para mejorar la salud en áreas del distrito de Anantapur (La India)	11.282
SURJOVEN	G-49191133	Campaña de sensibilización hacia la población boliviana y fomento de apadrinamientos de niños de la zona del Alto	3.270
			100.000

Zamora, 10 de diciembre de 2009.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

ZAMORA

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Notificación de diligencias varias, a deudores no localizados según relación que comienza con Alonso Chillón, Rosa Isabel y finaliza con Vaquero Martínez, Alfonso.

diciemDe acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El presente anuncio se publicara por una sola vez para cada interesado en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora. La publicación en el boletín se efectuara los días 5 y 20 de cada mes, o en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en las Oficinas de la Dependencias de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en las oficinas sitas en Calle San Torcuato, 5 2ª Planta (Edificio Plaza Momos).

Asimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

INTERESADO	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
ALONSO CHILLÓN, ROSA ISABEL	11942235 Z	DILIG. EMBARGO B. I. EXP.: 08/3394, 08/3395 Y 08/9253
ARS VITRARIA SL	B49192693	DILIGENCIA EMBARGO EXP: 04/143 Y 08/4143
CAMPOS RAMIREZ, ALEJANDRO	00806556S	NOTIFICACION ANOTACION PREVENTIVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EXPTE N° 08/1013, 08/2686
CARRETERO ALVAR, MARTA	71024060Z	NOTIFICACION ANOTACION PREVENTIVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EXPTE N° 07/1330
CIDON DE PAZ, JESUS	11956890H	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO DE SUELDOS/SALARIOS, EXPTE N° 07/1389
FERNANDEZ HERNÁNDEZ, CASIMIRO	05144072F	DILIGENCIA EMBARGO EXP: 07/1800
FERNANDEZ SALAZAR, ELISABET	71034046H	NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS, EXPTE 08/5811
GARMAZO CARMONA, JESUS	11950523E	NOTIFICACION SEÑALAMIENTO DE BIENES, EXPTE N° 08/6054
GONZÁLEZ BLANCO, VICTORIANO		DILIG. EMBARGO B. I. EXP.: 08/3558
HERAS DE LAS ESPIRITU SANTO, Mª CONCHA	11955700R	DILIGENCIA EMBARGO EXP: 07/1800
HERAS DE LAS ESPIRITU SANTO, Mª CONCHA	11955700R	TRAMITE AUDIENCIA COTITULAR EXP: 07/1800
HUERGA CUENCA, RAUL	11968517F	NOTIFICACION ANOTACION PREVENTIVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EXPTE N° 08/3168
JIMENEZ PEREZ, AMPARO	10200219H	NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS, EXPTE N° 08/6942
KERANOVA SOLADOS Y ALICATADOS, SL	B49202518	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LASERMER RECREATIVOS	B4916054	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO.
LEDESMA GONZALEZ, SANTIAGO	11657944A	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LERA TOMILLO, ELENA	71022731L	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LIMORTI MARTIN, NURIA MARIA	07862231A	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO.
LIMPIEZAS LA ESCALERA, SL	B49186547	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO.
LOBATO JIMENEZ, EDUARDO	71034607G	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LOBATO VAZQUEZ, TOMAS	07756519E	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LOPEZ GALLEGO, AUGUSTO ADOLFO	11707224V	NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, EXPTE N° 06/5532, 06/5533.
LOPEZ GALLEGO, AUGUSTO ADOLFO	11707224V	NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA, EXPTE N° 08/2620
LOPEZ LOPEZ, JOSE CARLOS	71003408Q	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LOPEZ PAZ, OSCAR	51415971T	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LORENZO MERCHAN, JUAN JAVIER	11941839D	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LOZANO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	11940017G	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
LUCAS OLIVERA, ADRIAN	71029743Q	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
MACHADO QUINA, BENJAMIN	11950480W	NOTIFICACIÓN ANOTACIÓN EXP. 06/2856 JUAN JESUS MACHADO QUINA.
MACHADO QUINA, DOMINGO	11696212E	NOTIFICACIÓN ANOTACIÓN EXP. 06/2856 JUAN JESUS MACHADO QUINA.
MACHADO QUINA, JUAN JESUS	11959056E	NOTIFICACIÓN ANOTACIÓN EXP. 06/2856 JUAN JESUS MACHADO QUINA.
MACHADO QUINA, JUANA ELISA	12229305K	NOTIFICACIÓN ANOTACIÓN REGISTRO. EXP: 06/2856 JUAN JESUS MACHADO QUINA.
MACHO ALONSO, LUIS	11502753Q	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
MACHO OVIES, ZACARIAS	11707630D	SEÑALAMIENTO DE BIENES.
MANZANO SALAZAR, GABRIEL	11962426B	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO ANOTACIÓN. EXP: 02/3207.
MATELLANES GARROTE, FRANCISCO J.	11964088V	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO.
MATELLANES GARROTE, FRANCISCO JAVIER	11964088V	NOTIFICACION ANOTACION PREVENTIVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EXPTE N° 04/4446, 07/4769
MEZQUITA BLANCO, ANTONIO	11955005 L	DILIG. EMBARGO VEHICULO. EXP.: 08/7814
NECULA VALENTIN, NICOLAE	X6172646 K	DILIG. EMBARGO VEHICULO. EXP.: 08/8044
NESTAR Y SUZOR, S. L.	B81687303	DILIG. EMBARGO B. I. EXP.: 08/2064
PALACIO MUÑIZ, MONTSERRAT	00377962 A	DILIG. EMBARGO VEHICULO. EXP.: 08/8155
PEVIDA PILARES, MARCELO	X7614908 E	DILIG. EMBARGO B. I. EXP.: 08/3046

R-200906251

INTERESADO	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
REY SERRANO, JOSÉ	11939171 D	DILIG. EMBARGO VEHÍCULO. EXP.: 08/8745.
RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE ARTURO	11955502X	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO DE SUELDOS/SALARIOS, EXPTE N° 08/8843
RODRÍGUEZ MANUEL, FRANCISCO	45685751 T	DILIG. EMBARGO VEHÍCULO. EXP.: 08/8956
ROLAND SOULARD, STEPHANE JOEL	PASAPORTE 850199422	SEÑALAMIENTO DE BIENES EXP: 08/1355
SALAZAR FERRERUELA, JOSE IGNACIO	12330533 A	DILIG. EMBARGO VEHÍCULO. EXP.: 08/9136.
SÁNCHEZ GARCÍA, ANA ISABEL	10075584 C	DILIG. EMBARGO VEHÍCULO. EXP.: 08/9219
SANCHEZ MIELGO, PILAR	11631419C	DILIGENCIA EMBARGO EXP: 08/2284
SÁNCHEZ MONGE LLUSA, FCO. JOSÉ	11947295 Z	DILIG. EMBARGO B. I. EXP.: 08/3394, 08/3395 Y 08/9253
SÁNCHEZ PALACIOS, NATIVIDAD	11705311 J	DILIG. EMBARGO B. I. EXP.: 08/3558
SÁNCHEZ PÉREZ, MANUEL	11973960 E	DILIG. EMBARGO VEHÍCULO. EXP.: 08/9261
SANTIAGO VICENTE HONORATO	12689590 F	SEÑALAMIENTO DE BIENES EXP: 07/3760; 06/4018; 02/2086 Y 96/18429
TEJEDOR TEJEDOR, DESIDERIO	11494849R	DILIGENCIA EMBARGO EXP: 08/2284
VAQUERO MARTINEZ, ALFONSO	11732405J	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS/SALARIOS, EXPTE N° 05/6061

R-200906251

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

ZAMORA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Licitación para la contratación de Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Zamora. Año 2010.

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación

c) Obtención de documentación:

1) Dependencia: Servicio de contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: 49071-Zamora.

4) Teléfono: 980 548 714.

5) Telefax: 980 548 759.

6) Correo electrónico: contratacion@ayto-zamora.org

7) Dirección de internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayto-zamora.org>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados.

d) Número de expediente: PRIV-SEGURO 001/09.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo: privado.

b) Descripción del objeto: "Contratación de Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Zamora. Año 2010", con las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial: La cobertura de la póliza solamente amparará reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española por hechos ocurridos en España, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

e) Plazo de ejecución: El contrato de seguro tendrá una duración inicial de cuatro años, teniendo como fecha de inicio las 00:00 horas del 01-01-2010 y de finalización las 24:00 horas del 31-12-2014.

f) Admisión de prórroga: Sí, dos años (de una sola vez).

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Sobre C: Criterios evaluables mediante fórmulas:

R-200906263

A) Valoración de las mejoras en Plica. Solamente se puntuarán las mejoras que a continuación se señalan de manera exhaustiva y con los resultados igualmente fijados. No se admiten, en consecuencia, otras mejoras para su valoración.

1.-Responsabilidad Civil Locativa. Se entiende por tal, la que para el asegurado se derivase de su condición de arrendatario de la edificación en el que desarrolle la actividad, frente al propietario de la esta edificación y siempre que los daños ocasionados a la misma sean consecuencia directa por incendio, explosión y acción del agua:

Valoración por esta mejora: 0,50 puntos siempre que se fije como límite de indemnización por siniestro, los límites de indemnización a que se refiere la cláusula 12.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Responsabilidad Cláusula 7.ª penúltimo párrafo de las Prescripciones técnicas:

a) Responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria de aquellas personas físicas o jurídicas que efectúen por cuenta del asegurado, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, actividades de recogida y/o tratamiento de residuos sólidos urbanos.

b) Responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria de aquellas personas físicas o jurídicas que efectúen por cuenta del asegurado, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, actividades de pirotecnia.

c) Responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria de aquellas personas físicas o jurídicas que efectúen por cuenta del asegurado, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, actividades de transporte urbano de viajeros.

Esta mejora será valorada en 0,33 puntos, por cada uno de los apartados a) b) y c) de que consta éste capítulo de responsabilidad, y siempre que el límite de indemnización por esta responsabilidad garantice como límite por siniestro y por accidente doscientos mil euros 200.000,00 euros.

3.-Incrementos de los Límites de Indemnización de la Cláusula 12.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A) Responsabilidad Civil Patrimonial:

a) Incrementos de los límites de indemnización de la cláusula 12.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.-Por elevar el límite como mínimo en 200.000,00 euros, "por siniestro": 0,25 puntos.

b) Incrementos de los límites de indemnización de la cláusula 12.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.-Por elevar el límite como mínimo en 100.000,00 euros, "por víctima": 0,25 puntos.

B) Responsabilidad Civil Patronal:

a) Incrementos de los límites de indemnización de la cláusula 12.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.-Por elevar el límite como mínimo en 200.000, euros, "por accidente": 0,25 puntos.

b) Incrementos de los límites de indemnización de la cláusula 12.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.-Por elevar el límite como mínimo en 100.000,00 euros, "por víctima": 0,25 puntos.

C) Incremento de Indemnización en Responsabilidad Patrimonial y responsabilidad civil patronal:

- Incrementos de los límites de indemnización de la cláusula 12.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.-Por elevar el límite "por víctima", haciendo coincidir la indemnización al límite por siniestro y responsabilidad civil patronal por accidente de trabajo: 0,50 puntos por R.C. Patrimonial y 0,50 Puntos por R.C. Patronal.

4.-Franquicias de la Cláusula 13.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) Por rebaja de la franquicia máxima de 450,00 euros, a 350,00: 0,50 puntos.

b) Por rebaja de la franquicia máxima de 450,00 euros, a 250,00 euros: 1 punto.

B) Valoración de las Ofertas en Plica presentadas:

1.-La Oferta económicamente mejor (más barata), presentada se le valorará con 10 puntos.

2.-Las restantes ofertas presentadas se las valorarán con los puntos que correspondan de la aplicación de la regla de interés simple, utilizando como base la oferta económicamente más beneficiosa del apartado anterior.

Valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, valores anormales o desproporcionados las ofertas cuyo presupuesto sea inferior en 10 o en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

4.-Presupuesto de licitación.

- Presupuesto total: 520.000,00 euros para los cuatro años de duración del contrato. (130.000,00 euros anuales).

- IVA: Exento.

5.-Garantía.

- Provisional: 15.600,00 euros

- Definitiva: el 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

6.-Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se requiere.

- Solvencia económica y financiera: Según la Cláusula 8.^a del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Solvencia técnica: Según la Cláusula 8.^a del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Habilitación empresarial: Deberá tratarse de entidades aseguradoras autorizadas legalmente para operar en los ramos a que se refiere la presente contratación, que posean la forma jurídica, los restantes requisitos y las condiciones que, para el ejercicio de la actividad aseguradora, se contemplan en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

7.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zamora.

- Entidad: Ayuntamiento de Zamora, Servicio de Contratación.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Localidad y código postal: Zamora, 49071.

8.-Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento de Zamora. Plaza Mayor, 1. Salón de Plenos.

- b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.
- c) Fecha y hora: El décimo (10) día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones, excepto sábados; a las doce (12) horas.

9.-Gastos de publicidad.

Importe máximo: 1.000,00 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

10.-Otras informaciones.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Zamora, 11 de diciembre de 2009.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008.

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2008 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de Vidriales, 12 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

R-200906242

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

SAN VITERO

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	151.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	123.000,00
4	Transferencias corrientes	170.000,00
5	Ingresos patrimoniales	30.500,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	213.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.000,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>690.500,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	114.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	187.500,00
3	Gastos financieros	4.500,00
4	Transferencias corrientes	34.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	148.000,00
7	Transferencias de capital	200.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>690.500,00</i>

R-200906243

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención de Habilitación Estatal.
- Grupo B.
- Número de plazas: 1.
- Situación: Vacante.

Personal laboral fijo.

- Denominación del puesto de trabajo: Administrativo.
- Número de plazas: 1.
- Situación: Ocupada.

- Denominación del puesto de trabajo: Alguacil.
- Número de plazas: 1.
- Situación: Ocupada.

Personal laboral eventual:

- Denominación del puesto de trabajo: Socorrista Piscina municipal (A tiempo parcial).
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

San Vitero, 14 de diciembre de 2009.–El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

VILLAVEZA DE VALVERDE

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	13.400,00
2	Impuestos indirectos	130,00
3	Tasas y otros ingresos	8.129,00
4	Transferencias corrientes	38.800,00
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.041,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>103.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	27.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.980,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.510,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	38.180,00
7	Transferencias de capital	1.430,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>103.000,00</i>

R-200906246

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Grupo A.
- Nivel: 26.
- Número de plazas: 1 (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Villaveza de Valverde, 7 de diciembre de 2009.–El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

VILLARDECIERVOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	168.500,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	38.750,00
4	Transferencias corrientes	83.650,00
5	Ingresos patrimoniales	23.600,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	29.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>364.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	99.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	159.700,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	26.800,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	68.000,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>364.000,00</i>

R-200906245

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Complemento de destino: 20.
- Número de plazas: 1.

Personal laboral.

- Denominación: Encargado de Servicios Múltiples.
- Número de plazas: 3.

Personal laboral temporal:

- Denominación: Limpiadora (Laboral temporal).
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Villardecervos, 11 de diciembre de 2009.–El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

VILLAFÁFILA

Aprobación provisional e información pública de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor municipal.

Doña Berta Susana de Caso Bausela, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villafáfila (Zamora).

Hago saber: Que en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente la siguiente Ordenanza fiscal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Comedor municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villafáfila, 14 de diciembre de 2009.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

VALCABADO

Rectificación de error en anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia n.º 135 de fecha 20 de noviembre de 2009, relativo a información pública de solicitud autorización de uso excepcional en suelo rústico, para establecimiento de línea de evacuación.

Don Valeriano Rodríguez Nieto, con DNI 11.937.038-S, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valcabado del Pan.

Expone:

Que advertido error en la publicación de exposición pública de expedientes de solicitud de autorización de uso excepcional del suelo para establecimiento de línea de evacuación subterránea del Ayuntamiento de Valcabado (Zamora), cuyo anuncio apareció en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 135 de fecha 20 de noviembre de 2009, se rectificará lo siguiente:

Donde dice:

Emplazamiento: "Parcelas 523, 9.004, 218, 217, 216, 215, 9.003, 9.015, 9.004, 237, 244, 5.023, 245, 245, 9.015, 256, 254, 259, 260, 261, 266, 267, 5.028, 5.029, del polígono 501, todas ellas rústicas y de acuerdo con la documentación técnica aportada por la promotora el 3 de noviembre de 2009, aparecen también como afectadas las parcelas 257, 258, 5.030 y 9.015".

Solicita:

Que se realicen las correcciones siguientes y diga:

Emplazamiento: "Parcelas: 523 y 9.024 del polígono 502 y parcelas 218, 217, 216, 215, 9.003, 9.015, 9.004, 237, 244, 5.023, 245, 246, 260 y 5.030 del polígono 501, todas ellas rústicas".

Valcabado, 15 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

R-200906250

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Información pública de solicitud ambiental, a instancia de Telvent Energía, S.A., en representación de Provilsa, para construcción y puesta en funcionamiento de centro base de cobertura y recepción de señal de TDT.

Por Telvent Energía, S.A., en representación de Provilsa, se solicita licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para construcción y puesta en funcionamiento de centro base de cobertura y recepción de la señal de TDT en Pedralba, en el paraje denominado "Mulladal", en el polígono 19, parcela 1.230 de este municipio de Pedralba de la Pradería, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente, asimismo se solicita autorización de uso de suelo rústico conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de ésta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Pedralba de la Pradería, 16 de noviembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

BERMILLO DE SAYAGO

Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito 2009-1.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, adoptado en fecha 28 de octubre de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito 2009-1, financiado a mayores ingresos efectivamente recaudados y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en partidas de gastos

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
2	Gastos bienes corrientes y servicios	326.507,00	361.507,00
7	Transferencias de capital	231.848,00	253.521,80

Altas en partidas de ingresos

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
7	Transferencias de capital	429.848,00	451.152,80
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito		35.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bermillo de Sayago, 9 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

FERRERAS DE ABAJO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de suministro de agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ferreras de Abajo, 1 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CONCESIONARIO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Fundamento legal

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la titularidad en el ámbito municipal de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Artículo 2.- Objeto

El objeto de esta Ordenanza es el de regular el abastecimiento domiciliario de agua potable, para uso doméstico e industrial, y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro.

El servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Ferreras de Abajo, tendrá la condición de servicio público municipal de este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Abonados

Tendrán la condición de abonado del servicio de suministro, los titulares de derechos sobre los inmuebles, que hayan contratado el servicio domiciliario de agua potable.

TÍTULO II. GARANTÍAS DEL SUMINISTRO

Artículo 4.- Captación

El Ayuntamiento garantizará la captación, conducción por arterias o tuberías

R-200906120

primarias, tratamiento y depósito, así como la elevación por grupos de presión y reparto por tuberías, válvulas y aparatos hasta las acometidas particulares.

Artículo 5.- Suministro a los abonados

El Ayuntamiento deberá garantizar el suministro de agua a todos los abonados, así como a los nuevos abonados, como consecuencia del desarrollo de la ordenación urbanística y la consiguiente transformación de suelos urbanizables a suelos urbanos. Esta ampliación del servicio en ningún caso podrá tener repercusiones económicas para el nuevo abonado y deberá ser a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 6.- Garantía de suministro a la altura de la rasante de la vía.

El Ayuntamiento estará obligada a tomar las medidas para garantizar la prestación del suministro a la altura de la rasante de la vía pública por la que el inmueble tenga su entrada.

Artículo 7.- Periodicidad del suministro

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, el Ayuntamiento como Entidad suministradora podrá suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, el Ayuntamiento como Entidad suministradora deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo.

Artículo 8.- Servicio de atención al abonado

En el Ayuntamiento se ofrecerá en horario de atención al público un servicio de atención al abonado para la recepción de avisos de averías de contadores, toma de lecturas y urgencias relacionadas con la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

Artículo 9.- Criterios sanitarios

El Ayuntamiento deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 10.- Precios y tarifas

El Ayuntamiento aplicará los precios y tarifas que, en cada momento, se tengan aprobados, correspondientes al tipo de suministro según la Ordenanza Fiscal vigente en cada momento.

Artículo 11.- Inspección de instalaciones

El Ayuntamiento como Entidad suministradora inspeccionará las instalaciones interiores para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes.

TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ABONADO

Artículo 12.-Permisos

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable.

Artículo 13.- Pago

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tarifas y precios previamente aprobados.

Artículo 14.- Estado de las instalaciones

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado.

Artículo 15.- Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

Artículo 16.- Condiciones de salubridad del suministro

El usuario dispondrá de un servicio de suministro de agua potable en unas condiciones óptimas de salubridad, calidad y limpieza.

Artículo 17.- Periodicidad del suministro

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en esta Ordenanza, salvo causas de fuerza mayor que imposibiliten temporalmente el suministro o por la adopción de medidas extraordinarias de limitaciones en su uso.

Artículo 18.- Inspección y control

Los usuarios tendrán derecho a la inspección y control por personal autorizado de las instalaciones e infraestructuras para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

TÍTULO IV. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 19.- Abastecimiento

Se entiende por conexión de abastecimiento o ramal a la canalización que conduzca el agua al pie del edificio o al límite de la propiedad que se va a abastecer.

La conexión comprende desde el collarín de toma de la canalización general hasta la llave de registro, situada en una arqueta de registro al pie del inmueble. La conexión estará constituida por una canalización única de características específicas según el caudal y presión de agua para suministrar.

Las obras de conexión así como la adquisición e instalación del contador serán a cargo del abonado.

Artículo 20.- Red de distribución domiciliaria municipal

La red domiciliaria municipal de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

TÍTULO V. ACOMETIDAS

Artículo 21.- Acometida

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Toda contador de nueva instalación deberá colocarse a la entrada de la finca o inmueble y por fuera de este de modo que el personal municipal pueda acceder al mismo sin necesidad de entrar en la propiedad.

Artículo 22.- Obras de conexión a la red

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por personal cualificado y serán a cargo del propietario del inmueble.

TÍTULO VI. PÓLIZAS DE ABONO

Artículo 23.- Póliza de abono

Entendemos por póliza de abono el contrato de suministro entre el concesionario y el abonado.

El solicitante deberá cumplimentar un impreso que facilitará la Entidad suministradora y aportar la documentación que se especifique en el mismo.

Artículo 24.- Carácter provisional de las conexiones o tomas de agua

No se concederán concesiones con carácter provisional a excepción de que se utilicen de forma temporal para obras.

Esta concesión provisional terminará automáticamente cuando finalicen las obras, siendo el constructor el responsable de abonar el agua consumida con cargo al presupuesto de la obra.

TÍTULO VII. CONTADORES

Artículo 25.- Contadores

Los contadores realizarán la medición del consumo de agua potable. Estos contadores serán del modelo y tipos aprobados por las Delegaciones de Industria u Organismos competentes.

Artículo 26.- Venta de contadores

El abonado deberá adquirir a su cargo el contador medidor de agua debidamente homologado.

Artículo 27.- Instalación y mantenimiento

La instalación de los contadores la realizará el abonado, siendo el coste de la misma de cargo del abonado. Así mismo, los gastos de conservación de los con-

tadores, la sustitución de los mismos por avería del uso normal o antigüedad será por cuenta del abonado, debiendo entregar el contador sustituido por avería al personal municipal como prueba de su sustitución.

Artículo 28.- Contadores individualizados y múltiples

Se instalarán los contadores de forma individualizada en cada una de las viviendas. No obstante, si la vivienda tuviera más de un uso, deberá disponer de tantos contadores como usos y pólizas haya contratados.

Asimismo, cabe la instalación de un aparato contador para suministro múltiple, siempre que lo soliciten un número considerable de abonados de un inmueble o de un complejo urbanístico.

Artículo 29.- Lectura del contador

El abonado estará obligado a facilitarle el paso a los empleados del concesionario para que procedan a la lectura del mismo. Este personal deberá ir visiblemente identificado.

La lectura y facturación del consumo se hará cuatrimestralmente.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable al concesionario, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de 15 días naturales, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará al Ayuntamiento, siendo responsable de su entrega.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará el cuatrimestre el mínimo del consumo establecido en la tarifa.

De persistir la imposibilidad de tomar la lectura en el siguiente cuatrimestre y ante el incumplimiento de la obligación de comunicar la lectura del contador se estimará un consumo de 80 m³ al cuatrimestre.

TÍTULO VIII. INFRACCIONES

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Ferreras de Abajo, 1 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

FERRERAS DE ABAJO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio municipal de suministro de agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora), sobre modificación de la tasa por el servicio de suministro de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ferreras de Abajo, 1 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 33.2 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado Texto Refundido.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Según lo establecido en el artículo 20.1 y 21.3.u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche y colocación y utilización de contadores en la localidad de Ferreras de Abajo.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

R-200906121

2. En todo caso, tendrán la consideración de sustituto del contribuyente los propietarios de inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1. Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada período cuatrimestral según el siguiente detalle:

- 1 de enero a 30 de abril de cada año.
- 1 de mayo a 31 de agosto de cada año.
- 1 de septiembre a 31 de diciembre de cada año.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono, sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del período siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes periodos.

2. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Periodicidad: Cuatrimestral.

- A) Cuota de abono.- 4 euros al cuatrimestre.
- B) De 1 m³ a 20 m³: 0,10 euros por m³. consumido.
- C) De 21 m³ a 40 m³: 0,15 euros por m³. consumido.
- D) De 41 m³ a 60 m³: 1,00 euros por m³ consumido.
- E) De 61 m³ en adelante: 3,00 euros por m³ consumido.

3.-La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble con la siguiente tarifa:

70,00 euros por cada vivienda.

4. El contador será adquirido por el usuario y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.

Artículo 7º.- Normas de gestión

1. Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador

será instalado personal o por fontanero cualificado y autorizado y será supervisado por personal encargado municipal y será colocado en sitio visible del edificio, en la entrada exterior del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2. En los inmuebles de más de una vivienda o local se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

3. En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad; y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

4. La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

5. En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al período en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un período igual anterior de mayor consumo.

6. La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Artículo 8º.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dado la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

Artículo 9º.-Declaración liquidación e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el Padrón, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer período.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

2. Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas cuatrimestrales.

3. Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los servicios municipales de alcantarillado, basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo esta-

blecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza Reguladora del servicio en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal fue aprobada por acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ferreras de Abajo, 1 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

EL PERDIGÓN

Acuerdo por el que se acepta el desestimiento y se declara el procedimiento de revisión de normas urbanísticas municipales de El Perdigón, promovido a instancia de Fernando Prieto Rodríguez.

Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de Revisión de Normas Urbanísticas Municipales de El Perdigón y anejos (Zamora), así como el informe jurídico de Secretaría-Intervención de fecha 6 de noviembre de 2009, sobre la solicitud del promotor don Fernando Prieto Rodríguez instando el desestimiento del citado expediente y archivo del mismo, del cual son los siguientes sus antecedentes de hecho:

Primero.- El término municipal de El Perdigón (Zamora), se encuentra ordenado por Normas Urbanísticas Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora en sesión de fecha 25 de julio de 2001 (BOCYL 13-08-2001 y BOP 15-08-2001), y objeto de distintas modificaciones puntuales tanto a iniciativa privada como pública.

Segundo.- Con fecha 26 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora), acordó la aprobación inicial al Proyecto de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales promovido a instancia de parte, solicitud presentada a 21 de enero de 2008 por el promotor D. Fernando Prieto Rodríguez; habiéndose solicitado con carácter previo los informes a Junta de Castilla y León (Comisión Territorial de Urbanismo, Servicio Territorial de Cultura y Servicio Territorial de Medio Ambiente), Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Duero y Dirección General de Ferrocarriles. Constando en el expediente el resultado de los informes previos.

Tercero.- Sometiéndose al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento (7-7-08), en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, el periódico La Opinión-El Correo de Zamora con fecha 22-07-08, en el BOCYL a 24-07-08 y finalmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el día 25 de julio de 2008. Presentándose durante el período de información pública varias alegaciones que constan en el expediente, y que se remitieron al equipo redactor a fecha de noviembre de 2008, sin que hasta la fecha se haya emitido informe al respecto.

Cuarto.- Con posterioridad al acuerdo de aprobación inicial igualmente se remitió al Registro de la Propiedad y al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Que se tramitó con fecha 23 de mayo de 2008, a la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Cultura), estudio arqueológico integrado en dicha revisión urbanística, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

R-200906287

Sexto.- Con carácter previo, y a fecha de 15 de febrero de 2008, se presentó ante la Junta de Castilla y León el documento "Documento de iniciación del trámite ambiental de las NUM de El Perdigón", para dar cumplimiento a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Que se aprueba el documento de referencia para la evaluación ambiental de las NUM de este municipio por Orden de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 18 de mayo de 2009.

Séptimo.- Que con fecha 28 de octubre de 2009, se presenta en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento escrito del promotor don Fernando Prieto Rodríguez, solicitando el desistimiento de la tramitación del documento "Revisión de las Normas Urbanísticas" "ante la imposibilidad de llevar a cabo lo planteado teniendo en cuenta la nueva normativa en materia urbanística" y el consiguiente archivo y el levantamiento de la suspensión de licencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para la aprobación del planeamiento urbanístico es siempre de las Administraciones Públicas de acuerdo con la consideración de la actividad urbanística como función pública (arts. 1, 2 y 4 de la LRSV) y arts. 2, 3 y 4 LUCYL).

El órgano competente para la resolución del desistimiento del expediente es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con la competencia para su aprobación [inicial y provisional] según el Artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril y art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Puesto que el expediente de revisión no ha llegado siquiera a la fase de su aprobación provisional.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por Ley 4/99, la obligación de resolver también se aplica en los casos de desistimiento de la solicitud, si bien con el matiz de que "la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Tercero.- El art. 87 de la Ley 30/92 ,reconoce el desistimiento como una de las formas de terminación del procedimiento, operando cuando el mismo haya sido iniciado a solicitud del interesado, y se haga por constar por cualquier medio que permita su constancia.

La Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Igualmente si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entraña-se interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y seguirá el procedimiento.

Cuarto.- El capítulo III "Instrucción del procedimiento" del Título VI de la Ley

30/92 de 26 de noviembre, establece en su art. 86 .3 que “La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.”

Fundamentación en base a la cual los actos con los terceros que presentaron alegaciones en el trámite de información pública se consideran meros actos de trámite y no susceptibles de ser considerados terceros a los referidos efectos del desistimiento.

Quinto.- Según el art. 57 LUCYL sólo la aprobación definitiva de las NUM producirá la sustitución del instrumento revisado. Por lo cual seguirá en vigor el planeamiento al que se hace alusión al inicio de este punto del orden del día.

Vistas además la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999; la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo y demás disposiciones concordantes en la materia.

Los miembros de la Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerdan:

Primero.- Que por concurrir todos los requisitos legales de los fundamentos de derecho, aceptan el desistimiento y declaran concluso el procedimiento y consiguiente archivo del expediente de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de El Perdigón y anejos (Zamora), promovido a instancia de parte por don Fernando Prieto Rodríguez.

Segundo.- Que se levanta la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas adoptada por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de mayo de 2008.

Tercero.- Que a todos aquellos que concurren en plazo al trámite de información pública se les comunicará una respuesta razonada.

Cuarto.- Que de conformidad con el art. 89.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, procede el archivo del expediente incoado por D. Eugenio Tomás Zabala y D. Fernando Prieto Rodríguez denominado “Plan Parcial Residencial de Alcamín-Bajo Golf” visado a 18 de junio de 2008, con devolución de los ejemplares soporte papel e informático y archivo de uno de cada uno de ellos para su constancia en el expediente.

Quinto.- Notifíquese al promotor y equipo redactor así como en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia.

EL Perdigón, 9 de diciembre de 2009.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

MONFARRACINOS

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Monfarracinos (Zamora), adoptado en fecha 29 de Octubre de 2009, sobre modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles, referido al apartado de características especiales, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles en los términos en que figura en el expediente, y quedará redactado del siguiente modo:

Artículo.-12

-12.- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,6%.

-12.2- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles rústicas serán del 0,6%

-12.3- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,3%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal sobre Impuesto de Bienes Inmuebles, modificada por el Pleno de la Corporación el día 29 de octubre de 2009, entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Monfarracinos, 16 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Aprobación inicial e información pública del expediente de deslinde del bien de dominio público finca de concentración parcelaria propiedad el Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público finca de concentración parcelaria, sita en el polígono 27 parcela 81, finca rústica, terreno dedicado a regadío al sitio de El Carrascal. Linda Norte con camino B-1-2. Sur con Lucianiana González Fernández e hijos (finca n.º 80), Este con camino B-1. Oeste con franja de terreno destinada a acequia que la separa de José Sobejano Sobejano (finca n.º 82). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, Tomo 1554, Libro 50, Folio 70, Finca 7204, Inscripción 1ª. Tiene una extensión superficial de treinta y un areas y veinte centiareas, propiedad del ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Referencia Catastral del Inmueble 49223A027000810000BM. Superficie que figura según referencia catastral 3.120 m²., por acuerdo del Pleno de fecha 10/12/2009, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el tercer día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 10,00 horas al sitio de El Carrascal, en el Polígono 27, Parcela 81.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cristina de la Polvorosa, 15 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

ALCAÑICES

Declaración como residuo sólido urbano el vehículo SEAT 131-1600, matrícula V-0229-P, propiedad de Dolores Abad Rojo.

D. Tomas Carrión Carrión, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañices.

Recibido oficio denuncia por infracción a la L. 10/98, sobre Residuos Sólidos Urbanos por abandono de vehículos, del puesto de la Guardia Civil de Alcañices, sobre el siguiente denunciado: Doña Dolores Abad Rojo, domiciliada en Valencia, vehículo Seat 131 – 1600, matrícula V-0229-P. Lugar del hecho: Calle Castropete, 100 de Alcañices, con fecha 8 de mayo de 2008, se intenta la notificación individualizada y no siendo posible por ausente, o desconocido el interesado, se procede la notificación mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto escrito formulado por la Guardia Civil de Alcañices, con fecha de registro de salida 06.11.2009, núm. 775, en el que se pone de manifiesto que el vehículo referenciado permanece todavía estacionado en el lugar indicado en estado de total abandono y desguace, indicando que se encuentra de baja temporal, y solicitando de este Ayuntamiento que, acorde a la normativa vigente en materia de residuos se inste de oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja definitiva de dicho vehículo, y se ejerzan las acciones correspondientes para que sea retirado del lugar de abandono.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, donde se establece que se presumirá racionalmente el abandono de un vehículo cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En virtud de lo anterior, he resuelto:

Primero.- Declarar su tratamiento como residuo sólido urbano, ordenando su entrega a un centro de descontaminación, así como la liquidación de las tasas y gastos originados por el traslado, depósito y eliminación del vehículo, que deberán ser soportadas por su titular.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Tomás Carrión Carrión, en Alcañices, a 16 de diciembre de 2009, de todo lo cuál como Secretaria doy fe.

Ante mi.- El Alcalde-Presidente. La Secretaria.

Contra la presente resolución puede interponer los siguientes recursos:

R-200906278

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo, a su elección ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de seis meses.

b) Recurso Contencioso Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Alcañices, 16 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZAMORA NÚMERO UNO

Notificación de sentencia n.º 378, a Vallizán Maderas, S.L. y Vallizán Construcciones, S.L. N.º Autos: 0000414/2009 a instancia de Alberto Antón Reguilón.

N.I.G.: 49275 44 4 2009 0001065. N.º de autos: 0000415/2009. Materia: Despido.

Cédula de notificación

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe de que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el n.º 415/09, seguidos a instancias de Alberto Antón Reguilón, contra Vallizán Maderas, S.L., y otros, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 378

En la ciudad de Zamora, a diez de diciembre de dos mil nueve.

Ultma. Sra. Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social n.º uno de esta capital y su provincia, doña Raquel Sánchez Salinero, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes autos sobre despido, tramitados bajo el núm. 414/09.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Alberto Antón Reguilón contra las empresas Vallizán Maderas, S.L., y Vallizán Construcciones y Decoración, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado el 4 de septiembre de 2009, y asimismo debo declarar la extinción de la relación laboral con efectos desde la presente resolución 11-12-09, condenando a las empresas demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad de 24.604,34 € en concepto de indemnización y 5.628,91 € de salarios de tramitación, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles, siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo, se advierte a la condenada de que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital,

R-200906238

denominada "Depósitos y consignaciones", n.º 4839 0000 65 0415 09, el importe de la condena, así como la cantidad de 150,25 euros, en concepto de depósito, sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Raquel Sánchez Salinero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las empresas Vallizán Maderas, S.L., y Vallizán Construcciones y Decoración, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablòn de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a once de diciembre de dos mil nueve.-El Secretario.

R-200906238

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZAMORA NÚMERO UNO

Notificación de sentencia nº 372, a Vallizán Maderas, S.L. y Vallizán Construcciones, S.L. Nº. Autos: 0000414/2009 a instancia de José Vicente Coco Romero.

N.I.G.: 49275 44 4 2009 0001066. Nº de autos: 0000414 /2009. Materia: Despido.

Cédula de notificación

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe de que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el n.º 414/09, seguidos a instancias de José Vicente Coco romero, contra Vallizán Maderas, S.L., y otros, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 372

En la ciudad de Zamora, a 1 de diciembre de dos mil nueve.

Itma. Sra. Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia, doña Raquel Sánchez Salinero, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes Autos sobre despido, tramitados bajo el núm. 414/09.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don José Vicente Coco Romero contra las empresas Vallizán Maderas, S.L., y Vallizán Construcciones y Decoración, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado el 4 de septiembre de 2009 y la extinción de la relación laboral con efectos de la presente resolución 1-12-09, condenando a las empresas demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad de 19.391, 65 € en concepto de indemnización y 4.564,56 € de salarios de tramitación, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles, siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo, se advierte a la condenada de que, en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capi-

R-200906237

tal, denominada "Depósitos y consignaciones", n.º 4839/0000/65/0414/09, el importe de la condena, así como la cantidad de 150,25 euros, en concepto de depósito, sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Raquel Sánchez Salinero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las empresas Vallizán Maderas, S.L., y Vallizán Construcciones y Decoración, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a siete de diciembre de dos mil nueve.-El Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZAMORA NÚMERO UNO

*Notificación de sentencia n.º 362, a Obras y Conducciones Metropolitanas, S.L.
N.º Autos: 0000113/2009, a instancia de Felipe Álvarez Vicente.*

N.I.G.: 49275 44 4 2009 0000424. N.º Autos: 0000113/2009. Materia: ORDINARIO.

Cédula de notificación

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia:

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el n.º 113/09, seguidos a instancias de don Felipe Álvarez Vicente, contra Obras y Conducciones Metropolitanas, S.L., en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia n.º 362

En la ciudad de Zamora, a diez de noviembre de dos mil nueve.

Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes Autos sobre reclamación de cantidad, tramitados bajo el núm.113/09.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Felipe Álvarez Vicente, contra la empresa Obras y Construcciones Metropolitanas, S.L., condeno al demandado a pagar al actor la suma de 2.716,80 euros, con un 10% anual en concepto de interés por demora, más la de 2.289,27 euros, con el interés legal desde que se reclamara en conciliación; todo ello, sin perjuicio de los descuentos que procedan por cuota obrera a la seguridad social y retenciones a efectos del IRPF. Asimismo, impongo a la empresa una multa por temeridad de 90 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital,

R-200906240

denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0113/09, el importe de la condena, así como la cantidad de 150,25 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María Isabel Blanco León. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Obras y Conducciones Metropolitanas, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a diez de diciembre de dos mil nueve.-El Secretario.

R-200906240

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZAMORA NÚMERO UNO

Notificación a Negocios Emprendedores, S.L., parte dispositiva de N.º Autos 0000203/2009, a instancia de Francisco María Peréira.

N.I.G.: 49275 44 4 2009 0000632. N.º Autos: 0000203/2009. Materia: ORDINARIO.

Cédula de notificación

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia:

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el n.º 203/09, seguidos a instancias de don Francisco María Peréira, contra Negocios Emprendedores, S.L., en reclamación por cantidad se ha dictado auto de aclaración cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Auto

En Zamora a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero.-Que en fecha 20-11-09 fue dictada sentencia en las presentes actuaciones.

Segundo.-Que de oficio por este juzgado se observa que se ha cometido un error de transcripción en el primer apellido de la demandante.

Razonamientos jurídicos

Único.-Conforme a lo dispuesto en el art. 267.2 de la L.O.P.J. procede aclarar la sentencia dictada en el sentido de que el nombre correcto del demandante es Francisco María Peréira y no Francisco Marín Peréira como por error se fijó en dicha sentencia

Parte dispositiva

La Ilma. Sra. doña María Isabel Blanco León, Magistrada-Juez de lo Social número uno de Zamora y su provincia, por ante mi el secretario:

Dijo

Se aclara la sentencia dictada en el sentido de que el nombre correcto del demandante y que por tanto debe figurar en la misma es Francisco María Peréira.

Incorpórese el presente auto a la sentencia original de su razón llevándose testimonio del mismo a los autos originales y haciéndole saber a las partes que el

R-200906239

plazo para recurrir comienza a correr desde el siguiente día al de la notificación del presente auto, conforme al art. 215 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Así lo acordó, mandó y firmó la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social de Zamora y su provincia, de lo que yo el Secretario, doy fe.

E/ María Isabel Blanco León. Ante mí: Julio Escribano. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Negocios Emprendedores, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.-El Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BENAVENTE

NÚMERO DOS

Procedimiento ordinario 601/2008. Sentencia 112, a instancia de Dam Madrid, S.L., contra Export Business Copiers, S.L.

N.I.G.: 49021 1 0202031/2008. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 601 /2008. Sobre otras materias de Dam Madrid, S.L. Procurador Luis Domingo Fernández Espeso contra Export Business Copiers, S.L. (Ecom). Procurador/a sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Benavente.

Procedimiento: Juicio verbal de reclamación de cantidad 601/2008.

Sentencia n.º 112

En Benavente, a veinte de octubre de dos mil nueve.

Vistos por Doña Tania Chico Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Benavente y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 601/08 seguidos a instancias de Dam Madrid S.L., que compareció bajo la representación del Procurador Sr. Fernández Espeso y asistido del Letrado Sr. García Ortiz De Zarate, frente a Export Business Copiers, S.L., declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández Espeso en nombre y representación de Dam Madrid S.L., frente a Export Business Copiers, S.L., y, en consecuencia, condeno a este demandado a abonar a la actora la cantidad de 56.512,88 euros, así como el interés legal de dicha cantidad.

Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zamora (art. 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn)

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

R-200906048

Publicación.- La anterior resolución fue leída y publicada por el S. S^a, el Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, habiéndose celebrado audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Export Business Copiers S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Benavente, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.-El/La Secretario.

R-200906048

VI. Anuncios particulares

NOTARÍA DE TERESA RODRÍGUEZ DE CASTRO

Acta de presencia y notoriedad de la modificación de la superficie de la finca denominada corral en el casco municipal de Fuentelapeña en la Calle Trinidad sin número, a instancia de Sergio Hernández Carrasco.

Teresa Rodríguez de Castro, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Toro (Zamora).

Hago saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Sergio Hernández Carrasco, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y de los artículos 203 y siguientes de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, y 209 y siguientes del Reglamento Notarial, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá, y para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

- Urbana. Corral en el casco municipal de fuentelapeña (Zamora), en la calle de la Trinidad, sin número, señalada catastralmente con el número 35 de la calle Larga. Tiene una superficie en el catastro de sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y nueve metros cuadrados construidos. En el Registro de la Propiedad aparece inscrita con dieciocho metros cuadrados.

Según reciente medición, su superficie real es de setenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (79,42 m²).

Linda: Mirando desde la calle Larga: Por la derecha entrando, Cesáreo Pérez Hernández y Antonia Frade Fernández; por la izquierda, con la calle de la Trinidad; por la espalda, con Matías Agapito Nieto Nieto, y por el frente, con la calle Larga.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de fuentesaúco: La mitad indivisa de la finca a favor de doña Paula Petra Francisca fernández, al folio 118 del tomo 429 del Archivo, del libro 39 del Ayuntamiento de Fuentelapeña, inscripción 4.ª de la finca registral 4506, y la otra mitad indivisa, a favor de doña María Antonia Carrasco Rodríguez, al folio 40 del tomo 1193 del Archivo, libro 104 del Ayuntamiento de fuentelapeña, inscripción 8.ª de la finca registral 4506.

Referencia catastral: 0295309UL0609N0001RJ.

Lo que se notifica nominativamente a los titulares registrales doña Paula Petra Francisca Fernández y doña María Antonia Carrasco Rodríguez, a sus causahabientes y a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia.-Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Toro, a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.